



CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EL CLUB DE LOS VIERNES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados al colectivo infantil de Ciudad Real, capital, con motivo del programa **EL CLUB DE LOS VIERNES** que se desarrollará de enero a diciembre de 2026.

Se ofertan veintitrés proyectos de actividades o actuaciones con un presupuesto de 220 euros cada uno (impuestos incluidos) a desarrollar en el Espacio Joven. La ejecución de las diferentes actividades se realizará la tarde de los viernes de 17:00 a 19:00 horas y los proyectos irán dirigidos al público infantil de 5 a 12 años.

SEGUNDA.- DURACIÓN

Del 23 de enero al 11 de diciembre de 2026, los viernes por la tarde de 17:00 a 19:00 horas.

La entidad o persona física seleccionada se adaptará al horario preestablecido para su realización.

TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

La entidad o persona física participante en la Convocatoria deberá tener experiencia en actividades con el colectivo infantil. Los proyectos deberán potenciar los valores educativos y culturales lúdicamente y atendiendo las necesidades de los diferentes participantes.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas deberán estar dadas de alta en la actividad económica correspondiente o, en otro caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad



objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

CUARTA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de proyectos será del 22 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026, ambos inclusive, a través del registro electrónico del Ayuntamiento, o en el correo infancia@espaciojovencr.es. Junto a la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
2. Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
3. Seguro de responsabilidad civil
4. Descripción de la actividad a realizar en la que se incluyan los siguientes apartados:
 - 1.- Desarrollo
 - 2.- Recursos humanos y materiales.
 - 3.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926211044 extensión 478.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Entidades del municipio de Ciudad Real
- Novedad y variedad de las actividades
- Adecuación de la actividad al público al que va dirigido
- Currículum de la entidad
- Valores educativos del proyecto
- Número de personas involucradas en la realización de la actividad



SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor atendiendo a lo establecido y regulado al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 5.060 euros a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 2312 22697 para Actividades de Juventud e Infancia del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2026.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio o adaptación en las actividades propuestas.

NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, a diciembre de
2025 Concejalía de Juventud e
Infancia